

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5479577
EXP. N°	3776794



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO REGIONAL N° 49 -2022-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 31 días del mes de Enero del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 143° del Reglamento Interno del Consejo establece que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión.

Que, siendo derivado de la estación de pedidos en la presente sesión, pedido del Consejero Saúl Arcos Galván para instar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente elabore un pronunciamiento en rechazo por el derrame de petróleo por parte de la Empresa REPSOL en perjuicio del Estado Peruano y a su vez se evalúe la publicación a nivel nacional. Lo cual el Consejero Arcos en su exposición manifestó que este caso es de carácter nacional y constantemente diferentes gremios están realizando movilizaciones para que REPSOL asuma responsabilidades, por lo que el Consejo Regional de Junín tiene que pronunciarse y no ser ajeno ante este acto aberrante, y a través de dicho pronunciamiento exigirán a las autoridades, tanto a la Fiscalía del Medio Ambiente, a la Empresa REPSOL y al Estado Peruano asuman responsabilidades para que esta empresa actúe de manera idónea. Además, no considera posible que el Estado Peruano este dando bono a los pescadores y lugareños, cuando básicamente esta responsabilidad es netamente de REPSOL. Asimismo, ratifica que la publicación debería de ser en los medios de comunicaciones Nacional y Regional, y toda esta documentación deberá ser remitida al Presidente de la República, Fiscalía del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Presidente de las Asociaciones de Gobiernos Regionales del Perú y a la Empresa REPSOL.

Que, la Secretaria Ejecutiva aclaró al pleno que existen normas como las Ordenanzas Regionales y algunos Acuerdos Regionales que normativamente tienen que ser definidos para ser publicados en el Diario "El Peruano" y el Diario de mayor circulación de la Región Junín, sin embargo los pronunciamientos no están dentro del grupo de las normas vigentes, siendo que son netamente pronunciamientos.

Que, habiéndose generado un extenso debate, el Consejero Saúl Arcos pide al pleno autorizar a la Secretaria Ejecutiva publicar en los medios de comunicación tanto nacional y regional el pronunciamiento que realizará la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y posterior a ello, se remita la documentación al Presidente de la República del Perú, Fiscalía del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Presidente de las Asociaciones de Gobiernos Regionales del Perú y a la Empresa REPSOL.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

Abg. Lucila Marta Chay Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)

Que, el Pleno del Consejo Regional en merito a lo expuesto por el Consejero Saúl Arcos, acuerda lo siguiente: 1) Encargar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente elaborar un pronunciamiento en rechazo hacia la Empresa REPSOL ante el derrame de petróleo en el mar en perjuicio del Estado Peruano. 2) Autorizar, a la Secretaria Ejecutiva publicar en los medios de comunicación tanto nacional y regional el pronunciamiento que realizará la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en rechazo hacia la Empresa REPSOL ante el derrame de petróleo en el mar en perjuicio del Estado Peruano y 3) Remitir el presente pronunciamiento al Presidente de la República del Perú, Fiscalía del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente del Perú, Ministerio de Energía y Minas, Presidente de las Asociaciones de Gobiernos Regionales del Perú y a la Empresa REPSOL.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Secretaria Ejecutiva publicar en los medios de comunicación tanto nacional y regional el pronunciamiento que realizará la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en rechazo hacia la Empresa REPSOL ante el derrame de petróleo en el mar en perjuicio del Estado Peruano.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** el pronunciamiento en cuanto sea elaborado a los órganos siguientes: Presidente de la República del Perú, Fiscalía del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente del Perú, Ministerio de Energía y Minas, Presidente de las Asociaciones de Gobiernos Regionales del Perú y a la Empresa REPSOL.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO